



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### Resolución Directoral Regional Sectorial N°376 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Noviembre de 2021.

#### VISTO:

El Oficio N° 2899-2021-GR.CAJ-DRA/DCA-COOR.PROY-Manzana, de fecha 19 de noviembre 2021, MAD: 6076725, y anexos que acompañan a la presente.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*";

Que, con Carta N° 007-2021/EFS-RO-CONSORCIO COVICSA, de fecha 28 de octubre 2021, el Residente de Obra: Ing. Eduardo Fabián Santos, alcanza al Representante Común- Consorcio Covicsa, el levantamiento de observaciones realizados a los cronogramas actualizados de obra a la fecha 04 de octubre 2021 de la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca".

Que, con Carta N° 21-2021/CDVC-RC-CONSORCIO COVICSA, EL Representante Común Consorcio Covicsa, alcanza al Representante Común del Consorcio Virgen del Rosario, el levantamiento de observaciones realizadas a los cronogramas actualizados de obra a la fecha 04/10/2021, "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca".

Que, con Carta N° 012-2021-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO/RC, de fecha 05 de noviembre 2021, Exp. 6039261, emitido por HERMELINDA DAVILA SAMAME, Representante Común, se dirige al Director Regional de Agricultura Cajamarca, Ing. Elfer Neira Huamán, remitiendo los cronogramas de obra para su aprobación de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 108-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-EPRII-LHG, de fecha 18 de noviembre 2021, MAD: 6074438, emitido por Leonidas Huaripata García, Especialista en Proyecto de Riegos de la Dirección Regional de Agricultura, señalando, en el punto III(análisis); El Cronograma Valorizado, Calendario de Adquisiciones de Materiales y Programación de Obra PERT-CPM representados por el CONSORCIO COVICSA, ejecutor de Obra han sido aprobados por el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO a través del Ing. Supervisor de obra, por lo cual se da conformidad de dichos calendarios, Concluyendo además; que corresponde aprobar el Cronograma Valorizado, Calendario de adquisición de Materiales y Programación de Obra/PERT-CPM. Disponer a las áreas correspondientes proseguir con los trámites para la aprobación vía resolutiva de dichos calendarios.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 376 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Noviembre de 2021.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, del de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Candelario de avance de obra valorizada: *El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.*

Que, asimismo, en el artículo 203° de la norma citada en párrafo anterior, respecto a las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra señala:

*203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*

*203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor*

*203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.*

*203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.*

*203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 376 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Noviembre de 2021.

Que, con oficio N° 2899-2021-GR.CAJ-DRA/DCA-COOR-PROY-Manzana, de fecha 19 de noviembre 2021, Exp. 6076725, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita al Director Regional de Agricultura, la aprobación del Cronograma Valorizado, calendario de adquisiciones de materiales y programación de la obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Cronograma valorizado, calendario de adquisiciones de materiales y programación de la obra “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, conforme al siguiente detalle y anexo que forma parte de la presente resolución:

Ubicación	: Localidades de Vista Alegre y Membrillar, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.
Entidad Contratante	: Gobierno Regional de Cajamarca.
Proceso de Selección	: Licitación Pública N° 02-2021-DRAC/CS-1-PRIMERA
CONVOCATORIA.	
Monto	: S/ 9 142,286.42.
Plazo de ejecución	: 210 días calendarios.
Contratista	: consorcio COVICSA.
Representante Común	: Sr. Cristian Dennis Villanueva Caballero.
Contrato	: Contrato N° 08-2021-GR.CAJ.
Residente	: Ing. Eduardo Fabián Santos.
Supervisor de Obra	: Ing. Gener Heizen de la Cruz Carlos.
Financiamiento	: Recursos Determinados.
Sistema de Contratación	: Costos unitarios.
Adelanto Directo C/IGV	: S/ 914,228.64
Adelanto para materiales C/IGV:	S/ 1 828,457.28.
Entrega de terreno	: 12/07/2021.
Fecha de inicio de plazo contractual:	13/07/2021.
Término original programado de obra:	07/02/2022.

**Artículo Segundo.- Disponer**, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el portal web de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N°376 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Noviembre de 2021.

Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

